CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA QUE CELEBRA POR UNA PARTE: A LA EMPRESA GAMA CONSTRUCIONES Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: CHIMAPOPOCA №. 4746 COL. MIRADOR DEL SOL ZAPOPAN, JALISCO. ATRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAR EL SR. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS AQUIEN SE LE DESIGNARA EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE "EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALSICO" CON DOMICILIO EN: CALLE JUAREZ No. 3 COLONIA CENTRO EN SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO Y REPRESENTADO POR: C. JESUS DAMIAN VAZQUEZ BARAJAS, ELIZABETH GUZMANGONZALEZ Y JOSE ALBERTO GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE AQUIEN SE DESIGNARA EN LO SUCESIVO "EL ARRENDATARIO", SUJETANDOLO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-EL ARRENDADOR DECLARA Y EL ARRENDATARIO RECONOCE QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA, CON SUS ADITAMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE EL ARRENDADOR Y SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.

MARCA: JOHN DEERE

MODELO: 120G

EQUIPO: MOTOCONFORMADORA 120G

SISTEMA ELECTRICO: BIEN

MARCHA: BIEN

GENERADOR: BIEN

BATERIA: BIEN

SISTEMA HIDRAULICO: BIEN

BOMBA: BIEN

GATOS: BUENAS CONSDICIONES.

PORCENTAJE DE DIESEL EN EL MOMENTO DE ENTREGA DE LA MAQUINA ½ TANQUE.

II.- EL ARRENDADOR HACE CONSTAR QUE EL EQUIPO REFERIDO SE HALLA ACTUALMENTE EN SU DOMICILIO PARTICULAR.

III.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE HA CELEBRADO SIN INTERVENCION DEL TERCEROS, RESERVANDOSE EL ARRENDADOR LOS DERECHOS DE INSPECCION DEL EQUIPO, DEL ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASI COMO DEL COBRO DE LAS RENTAS.



EQUIPO

ARRENDADO

CONTRATO LOS CUALES RECIBIO DICHO ARRENDATARIO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMPLETO, CON TODOS SUS ADICTAMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, PACTANDOSE DE COMUN ACUERDO QUE EL VALOR POR MOTOCONFORMADORA TOTAL\$23,200.00 VEINTITRES MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDA: LA VIGILANCIA DEL ARRENDAMIENTO COMENZARA APARTIR DEL DIA 01(UNO) DE ENERO DEL 2016 Y TERMINARA EL DIA 31(TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL 2016 Y DESPUES DE ESA FECHA SERA VOLUNTARIO PARA AMBAS PARTES, PUDIENDOSE DAR POR TERMINADO CON AVISO ANTICIPADO DE 8(OCHO) DIAS, DADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES.

CLÀUSULAS:

PRIMERA.- EL ARRENDADOR ENTREGA EN ARRENDAMIENTO Y EL ARRENDATARIO RECIBE EL EQUIPO Y MAQUINARIA ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE

TERCERA: EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO SERA DE LA SUMA DE LOS DIAS TRABAJADOS SEGÚN REPORTE DE BITACORAS, OBLIGANDOSE EL ARRENDATARIO A PAGAR LA RENTA EN TIEMPO Y FORMA QUE LE SEA CONVENIENTE.

CUARTA: EL ARRENDATARIO SOLO PODRA UTILIZAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADOS PARA LOS TRABAJOS PROPIOS DE MAQUINARIA EN LA OBRA: REHABILITACION DE CAMINOS EN TODO EL MUNICIPIO EN LOS SIG. TRAMOS (CAMINO NUEVO-SANTIAGO DE PINOS, CAMINO EL NARANJAL-SOYATAN, CAMINO SOYATAN-TELEACAPAN- CAMINO SOYATAN-SAN JUAN DE ARRIBA). Y NO PODRA TRANSLADARLOS SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DADO POR EL ARRENDADOR. ESTA MAQUINARIA Y EQUIPO TRABAJARA UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS MATERIALES CLASIFICADOS Y QUE SEAN PROPIOS DE DICHA MAQUINARIA, QUE A CONTINUACION DESCRIBE EL ARRENDATARIO: ACARREOS, CARGAS, CORTES, EXCAVACIONES Y AFINE DE TODO TIPO DE MATERIAL.

QUINTA: EL ARRENDATARIO NO PODRA TRANSPASAR EN TODO NI EN PARTES LA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIA DE ARRENDAMIENTO, NO CEDER NI GRAVAR O ENAJENAR EN NINGUNA FORMA LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN MAXIMO EN ESTE CONTRATO; TAMPOCO PODRA UTILIZAR DICHA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA FINES DISTINTOS DE AQUELLOS PARA LO QUE ESTAN ESPECIALMENTE CONSTRAUIDOS. SIENDO CAUSA DE RESCISION EN INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES.

SEXTA.- SERAN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO, EL PAGO DE LOS FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIA DE ESTE CONTRATO, DESDE EL LOCAL DONDE SE HALLAN HASTA EL LUGAR DONDE SE UTILIZARAN AL COMENZAR EL ARRENDAMIENTO, SI EL ARRENDADOR DESEA QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DEL ARRENDAMIENTO, LE SEAN DEVUELTAS EN SU LUGAR DISTINTO AL DE ORIGEN, LO COMUNICARA A EL ARRENDATARIO POR ESCRITO, ACEPTANDO QUE EL AUMENTO DE GASTO QUE ORIGINE O CUALQUIER OTRO ADICIONAL SERÁN POR CUENTA SUYA, QUEDANDO EL ARRENDATARIO OBLIGADO A

LUGAR O LUGARES INDICADOS POR EL ARRENDADOR Y EN LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS DE ESTA CLAUSULA.

SEPTIMA.- PARA QUE EL ARRENDADOR PUEDA REALIZAR SUS LABORES DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ARRENDAMIENTO; ENTRE LAS QUE FIGURA EL COBRO DE LAS RENTAS. EL ARRENDATARIO UTILIZA DESDE AHORA Y CON CARÁCTER IRREVOCABLE A EL ARRENDADOR, PARA QUE PUEDA VERIFICAR EN TODO MOMENTO EL USO QUE SE DA A LA MAQUINA Y AL EQUIPO ARRENDADOS, POR LO CUAL EL ARRENDADOR TENDRA LIBRE EL ACCESO A LOS LUGARES EN QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO SE ENCUENTREN DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN PODER DEL ARRENDATARIO.

OCTAVA.-EL ARRENDATARIO RENUNCIA A EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIÓN DE LOS ARTICULOS 2412, 2416, 2417, 2431, 2423, 2447 Y 2485 EN RELACION CON EL ARTICULO 2459 TODO ESTOS CON EL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, DISPOSICIONES QUE DECLARA CONOCER SABIENDO EXACTAMENTE CUAL ES SU ALCANCE Y VALOR.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN Y CONVIENEN QUE A DIFERENCIA O CONTROVERCIA QUE SURJA ENTRE LAS MISMAS, QUE EN RELACIÓN CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SERA RESULETO POR LOS JUECES Y TRIBUNALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO. A CUYA JURISDICCION SE SOMETEN EXPRESAMENTE LOS CONTRATADOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PÒR DOMICILIO U OTRA RAZÓN PUDIERA CORRESPONDERLE.

CONDICIONES ESPECIALES:

DECIMA .- LA RENTA PACTADA A LA CLAUSULA TERCERA SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LAS MAQUINAS SOLAS, LOS GATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SON POR CUENTA DEL ARRENDATARIO Y DEVERAN LLEVARLOS A CABO CADA 100 (cien) HORAS DE TRABAJO EFECTIVAS, LS RENTA SERA POR Y TURNOS DIARIOS DE 8 (ocho) HORAS EFECTIVAS. EL ARRENDADOR SE OBLIGA A PAGAR Y EFECTUAR LOS CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO CADA 100 (cien) HORAS DE TRABAJO, ASI COMO MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA ASEADOS, ENGRASADOS, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A EFECTUAR CON SUS MECANICOS, LOS CAMBIOS DE MANGUERAS, BANDAS Y DEMAS PARTES CUANDO ESTAS SEAN DESTROZADAS, POR EL MISMO TRABAJO NATURAL DEL EQUIPO. QUEDANDO ENTENDIDO QUE CUANDO LA DESCOMPOSTURA DE LA MAQUINA SEA POR CALISA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE PEREGRINA BARAJAS BARAJAS FRANCISCO JAVIER FRANCISCO JAVIER FRANCISCO JAVIER COL JARDINES DEL SOL 45050 ZAPOPAN JAL.

ZAPOPAN JAL.

FOLIO 0000020421464 ASO DE REBISTRIO 1,891
CLAVE DE ELECTION PRBRFRB0073114H600

GURP PEBF6007311HJCRR706

EFFATO 14 BUNDON 120

CODUMBN 0001 SECUTION 3139

EMECON 2012 WISENDA HASTA 2022 PIRMA





THE COLUMN ENGINEER FOR THE TOTAL THE COLUMN OF THE STATE OF THE STATE

PERCONNEL HERBERTA

LOCHES TEXTEROSCOPERATE

POR EL "H. AYUNTAMIENTO"

"ARRENDATARIO"

"EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO"

Jamian Varquez B.

C. JESUS DAMIAN VAZQUEZ BARAJAS PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPAL

Jose Alberto Garcia

C. JOSE ALBERTO GARCIA **ENCARGADO DE HACIENDA**

Elizabeth Guzman G.

C. ELIZABETH GUZMAN GONZALEZ SINDICO MUNICIPAL

"EL ARRENDADOR"

REPRESENTANTE LEGAL

MARTIN GABRIEL NAVARRETE CARDENAS NÁVAJO CORPORATIVO DE NEGOCIOS S DE RL DE CV.

ING. JOSE BLADIMIR ARREOLA ALVAREZ

TES/TIGO

ARQ. JØSEFINA BARAJAS ROBLES

TESTIGO